# FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
# "FONDEHOSMIL"

**NIT.: 800.067.217-1**

**Personería Jurídica No. 0961 de junio 12 de 1986**

## ACUERDO No. 001 DE 2022

Por el cual se actualiza la reglamentación sobre créditos para los asociados del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES FONDEHOSMIL

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES. FONDEHOSMIL, en uso de sus facultades legales estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que es característico de las organizaciones de economía solidaria el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y mejorar su calidad de vida, de conformidad con su objeto social.

2. Que "FONDEHOSMIL" en desarrollo de su objeto social debe prestar servicios de ahorro y crédito en forma directa a sus asociados en las modalidades y requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas sobre la materia,

3. Que los servicios de crédito se prestaran de acuerdo con la disponibilidad de los recursos de "FONDEHOSMIL" y la capacidad de pago de sus asociados e idoneidad de las garantías.

4. Que la Supersolidaria modificó la Circular Básica Contable y asignó el Capitulo II para el tema de Sistema de Administración de Riesgos de Crédito SIARC.

5. Que debido a los siniestros presentados por causa de la pandemia COVID 19, la aseguradora aumento el valor del seguro de vida.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º. OBJETIVOS:** El presente reglamento de créditos tiene como objetivos establecer las normas que regulen las relaciones entre los asociados y "FONDEHOSMIL" frente a las solicitudes de crédito, de acuerdo con las políticas y principios del Fondo y conforme a los criterios, requisitos y modalidades definidas en este Acuerdo.

**ARTICULO 2º. NORMATIVIDAD**: Las normas descritas, se fundamentan en las exigencias de la Supersolidaria y demás entes de control, así como en los estatutos vigentes del Fondo, para efectos de su administración, aplicación, vigencia y control; y es de obligatorio cumplimiento para las partes.

**ARTICULO 3º. POLITICA DE PARTICIPACION**. La Cartera de Créditos de FONDEHOSMIL será mínimo el 70% del total de Activos.

**ARTICULO 4°. CONDICIONES GENERALES**. Para acceder a los servicios de crédito, el asociado debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser asociado hábil con una antigüedad no inferior a tres (3) meses, los cuales se cuentan a partir que se cumpla con el carácter de asociado (solicitud - aporte – aprobación Junta), excepto para la línea Vivienda Hipotecaria, la cual requiere como mínimo de dos (2) años de antigüedad.

2. El asociado deberá acreditar la capacidad de endeudamiento, determinada en la Ley de Libranza, la cual no puede ser inferior al 50%, para créditos por libranza se calcula de la siguiente manera:

| |
|---|
| (SALARIO, PRESTACIONES O MESADA) + AUXILIOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN - SEGURIDAD SOCIAL = TOTAL BASE CALCULO CAPACIDAD |

| |
|---|
| TOTAL BASE CALCULO CAPACIDAD *50%= CAPACIDAD PARCIAL DE ENDEUDAMIENTO |

| |
|---|
| CAPACIDAD PARCIAL DE ENDEUDAMIENTO – DESCUENTOS DIFERENTES ENTIDADES = CAPACIDAD NETA DE ENDEUDAMIENTO |

Para las líneas tipificadas de libranza que se le prestan a los pensionados y contratistas, el calculo se realizará de la misma manera.

El calculo para capacidad de endeudamiento de los créditos Rápido – Extra – Rapimpuesto se realiza de la siguiente manera para todos los asociados sin tener en cuenta el tipo de contrato:

| |
|---|
| 70% ((SALARIO, PRESTACIONES O MESADA) + AUXILIOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN + OTROS INGRESOS CERTIFICADOS EN LA ACTUALIZACION DE DATOS) - SEGURIDAD SOCIAL -1/4 SMMLV – OTROS DESCUENTOS = TOTAL BASE CALCULO CAPACIDAD |

No se puede hacer excepciones frente a la capacidad de pago

3. Cumplir con las garantías exigidas.

4. Autorizar la consulta y reporte en las centrales de riesgo. El asociado asume con el costo de la consulta, salvo que el crédito salga negado, para lo cual FONDEHOSMIL lo asumirá.

5. Los créditos de directivos de administración y control; y de los empleados del Fondo no podrán presentar ningún tipo de excepción. Para los demás asociados, la Junta Directiva analizará cada caso, teniendo en cuenta que la capacidad de endeudamiento no puede ser considerada una de ellas.

6. Los asociados de planta que están vinculados por ventanilla, solo podrán utilizar el Fondo para ahorrar, no podrán solicitar créditos por capacidad de endeudamiento.

7. Sólo se puede tener un crédito vigente por cada línea de crédito.

8. Los asociados con créditos en FONDEHOSMIL podrán realizar abonos o prepagar el crédito sin ningún tipo de sanción.

9. La Gerencia informará mensualmente a la Junta Directiva y a Control Social sobre los créditos aprobados a los trabajadores del Fondo.

10. Los costos de constitución, escrituración, cancelación de garantías y avalúos exigidos por FONDEHOSMIL en el proceso de estudio y aprobación de créditos hipotecarios, serán asumidos en su totalidad por el asociado solicitante.

11. Los giros de los créditos con destinación específica, están sometidos a la aprobación del estudio de SARLAFT.

12. Los giros se realizarán por transferencia electrónica y en caso de requerirse cheque de gerencia, el valor de éste será asumido por el asociado.

13. Cuando por alguna circunstancia, no se le efectúe los descuentos por nomina, para el pago de las cuotas de los préstamos a favor de "FONDEHOSMIL", el asociado deberá efectuar el pago directamente en las cuentas del Fondo en la fecha prevista

14. Los asociados con crédito hipotecario, entregarán en el mes de junio de cada año, copia del impuesto predial debidamente cancelado, así como el paz y salvo de administración en caso de ser propiedad horizontal.

15. FONDEHOSMIL realizará anualmente en el mes de febrero un cálculo de Índice de Valoración Predial (IVP), para actualizar las garantías hipotecarias, basándose en la siguiente formula:

| Valorización inmueble = valor inmueble año anterior *(1+(IVP/100)) |
|---|

FONDEHOSMIL por su parte garantiza al asociado:

1. El interés por mora será la Tasa de Usura máxima legal vigente en el momento establecida por el Banco de la República, expresada en efectiva anual.

2. FONDEHOSMIL no podrá realizar con un mismo asociado o grupo de familia asociada (grupos conectado) directa o indirectamente, operaciones activas de crédito, que conjunta o separadamente excedan el diez (10) por ciento del Patrimonio Técnico, si la única garantía de la operación es el patrimonio del deudor. Sin embargo, cuando los créditos tengan garantías admisibles (hipotecas) puede alcanzar hasta un veinte (20) por ciento del Patrimonio Técnico del Fondo.

3. Por lo menos tres veces al año, la Junta Directiva, junto con el Comité de Riesgos SIAR y la Gerencia revisará plazos, montos, tasas, concentración por deudor, por segmento de cartera y otros según la pertinencia del momento, con el fin de mantener condiciones competitivas con el mercado externo.

4. Los créditos por libranza tendrán una tasa diferencial menor a la de los créditos por ventanilla, teniendo en cuenta que éstos últimos generan un mayor riesgo de recuperación para el Fondo.

5. Las tasas de interés, los plazos y las líneas de crédito ofrecidas a los asociados, se encontrarán publicadas en la página web www.fondehosmil.com, expresadas en tasa nominal mensual, nominal anual y efectiva anual.

6. La periodicidad de las tasas de interés en FONDEHOSMIL será mensual con modalidad vencida.

7. Los créditos de los asociados serán siempre en modalidad cuota fija y en pesos.

**ARTICULO 5o. MONTOS:** El total de la suma de créditos de consumo e hipotecario es hasta por $200.000.000. los montos se determinan según capacidad de endeudamiento, edad y garantías. Para los Asociados con pagos por ventanilla, los plazos y valores aprobados van según el vencimiento de su contrato, de las garantías y del comportamiento crediticio definido en Central de Riesgos y FONDEHOSMIL, teniendo en cuenta lo siguiente:

| **CRÉDITOS DE CONSUMO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Edad Mínima** | **Edad Máxima** | **Permanencia** | **Plazo** | **Requisitos** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Hasta $60.000.000** | 18 años | 59 años con 364 días | 85 años y 364 días | Hasta 108 meses | No requiere Diligenciar Formato de Solicitud Declaración de Asegurabilidad |
| **Hasta $30.000.000** | 60 años | 64 años con 364 días | 85 años y 364 días | Hasta 60 meses | |
| **Hasta $15.000.000** | 65 años | 80 años con 364 días | 85 años y 364 días | Hasta 60 meses | |
| **Más de $60.000.000** | 18 años | 59 años con 364 días | 85 años y 364 días | Hasta 108 meses | Diligenciar Formato de Solicitud Declaración de Asegurabilidad |

| **CRÉDITOS HIPOTECARIOS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Edad Mínima** | **Edad Máxima** | **Permanencia** | **Plazo** | **Requisitos** |
| **Monto menor de $60.000.000 en su acumulado** | 18 años | 59 años con 364 días | 85 años y 364 días | 180 meses con posibilidad de 240 meses según estudio | No requiere Diligenciar Formato de Solicitud Declaración de Asegurabilidad |
| | 60 años | 65 años con 364 días | 85 años y 364 días | Hasta 120 meses | |
| **Monto Superior a $60.000.000 Asociados con libranza En su acumulado** | 18 años | 59 años con 364 días | 85 años y 364 días | 180 meses con posibilidad de 240 meses según estudio | Diligenciar Formato de Solicitud Declaración de Asegurabilidad Historia Clínica |
| | 60 años | 65 años con 364 días | 85 años y 364 días | Hasta 120 meses | |
| **Monto Superior a $60.000.000 Asociados con pago por ventanilla En su acumulado** | 18 años | 65 años con 364 días | 85 años y 364 días | Hasta 120 meses | Diligenciar Formato de Solicitud Declaración de Asegurabilidad Historia Clínica |

| **INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE** | | | |
|---|---|---|---|
| **Edad Mínima** | **Edad Máxima** | **Permanencia** | **Cubrimiento** |
| 18 años | 64 años con 364 días | 65 años con 364 días | Cualquier monto de crédito y hasta $200.000.000 |

**ARTICULO 6°. POLITICAS DE ATRIBUCION DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS**

1. La Gerencia podrá aprobar créditos hasta por 50 SMMLV, por la línea de Consumo únicamente.

2. La Junta Directiva aprobará créditos superiores a 50 SMMLV por la línea de Consumo y todos los créditos de directivos y gerencia, así como todos los hipotecarios solicitados por los asociados.

**ARTICULO 7°. POLITICAS DE OTORGAMIENTO DE CREDITO**

1. Para el otorgamiento de créditos, se tendrán en cuenta:
- Capacidad de pago
- Solvencia de los deudores, tanto principal como solidario.
- Autorización del asociado para Consulta y reportar en Central de Riesgos. Esta consulta será realiza por lo menos dos veces al año. Se exceptúa cuando los ahorros son garantía del 100% de la deuda.
- Garantías
- Los créditos por libranza deben contar con la autorización de descuento de la entidad patronal.

2. Todo asociado antes de proceder a firmar los documentos de solicitud de crédito debe conocer por lo menos:

- Monto del Crédito
- Tasas expresadas en efectiva anual
- Sistema y plazo de Amortización
- Modalidad de cuota
- Forma de pago
- Periodicidad en el pago de capital e intereses
- Tipo y cobertura de la garantía solicitada
- Información de las condiciones para hacer abonos a capital o anticipar cuota.
- Comisiones, recargos y demás conceptos que se tuvieron en cuenta en la estimación de la cuota.
- Las condiciones de la empresa de afianzamiento en caso de requerirla.
- Autorización de descuento cuando el crédito es por libranza.
- Descuentos por consulta de Central de Riesgos.

3. Una vez tramitado y desembolsado el crédito, el asociado debe recibir el plan de amortización.

**ARTICULO 8º. GARANTÍAS**:

Los aportes y ahorros de los asociados quedarán afectados desde su origen como garantía a las obligaciones de los asociados, tanto deudor principal como solidario.

1. En caso de retiro del asociado con créditos por libranza, la empresa patronal puede descontar de las prestaciones sociales el valor de la deuda. Si la empresa patronal descuenta un mayor valor, FONDEHOSMIL realizara la devolución al asociado. Si la empresa patronal descuenta un menor valor, el asociado cancelará la diferencia o realizará un acuerdo de pago el cual no puede ser superior a seis (6) meses.

2. Pignoración de prestaciones sociales, cuando el valor insoluto sea superior a $10.000.000 o cuando las cesantías puedan disminuir el nivel de riesgo del asociado.

3. Todo crédito debe contar con un seguro de vida deudores y en caso que la aseguradora no otorgue el seguro, el asociado puede garantizar el valor de la deuda a través de sus ahorros con la línea 90% Ahorros.

4. Los créditos cubiertos al 100% con sus ahorros y aportes, no requerirán de deudor solidario, siempre y cuando el asociado no presente sanción por morosidad; de lo contrario perderá este beneficio. Los créditos que superen el valor de los ahorros y aportes, requieren un deudor solidario que puede ser persona natural asociado a FONDEHOSMIL o persona jurídica ESFONDEHOSMIL., teniendo en cuenta:

- Todo asociado hábil podrá ser deudor solidario de hasta tres (3) créditos simultáneamente teniendo en cuenta su estudio de endeudamiento y capacidad.
- Todas las referencias que se hagan al deudor, se deben igualmente realizar al deudor solidario.

- Es deber de todo asociado cambiar el deudor solidario cuando éste pierda la calidad de asociado por cualquier causa, sin necesidad de requerimiento previo de FONDEHOSMIL. Cuando sobrevenga esta circunstancia el asociado deudor principal contará con un tiempo máximo de treinta (30) días calendario para presentar el nuevo deudor solidario. De no cumplir con este plazo, FONDEHOSMIL queda facultado para exigir al deudor una nueva garantía o en su defecto la restitución total inmediata del saldo insoluto, de acuerdo con el criterio de la Junta Directiva, previo estudio del caso. Sin embargo, el deudor solidario mantiene su responsabilidad hasta el final del crédito, esté o no asociado al Fondo.

Para los asociados con contrato laboral de planta, con aportes por nómina, el deudor solidario debe ser uno de los siguientes:

- Otro asociado con contrato laboral de nómina o pensionado con solvencia.
- ESFONDEHOSMIL siempre y cuando autorice el asociado el pago de la comisión que se cobra por el servicio y sea aprobado por esta entidad.

Para los asociados pensionados, el deudor solidario debe ser uno de los siguientes:

- Un asociado pensionado
- Un asociado activo con contrato laboral de planta y con aportes por nómina.
- ESFONDEHOSMIL siempre y cuando autorice el asociado el pago de la comisión que cobra por el servicio y sea aprobado por esta entidad.

Para los asociados con contrato por prestación de servicios deben tener como deudor solidario uno de los siguientes:

- Un asociado con contrato laboral de planta y con aportes por nómina
- ESFONDEHOSMIL siempre y cuando autorice el asociado el pago de la comisión que cobra por el servicio y sea aprobado por esta entidad.

**ARTICULO 9º. LINEAS DE CREDITO, CONDICIONES, PLAZOS Y TASAS:**

**1. LÍNEAS DE CRÉDITO**

Los asociados con contrato a término indefinido de las empresas patronales que tengan vínculo de asociación con FONDEHOSMIL, tendrán dos modalidades de pago, una por libranza y la otra por ventanilla, según el grupo a que pertenezca la línea de crédito.

Los asociados con contrato por prestación de servicios de las empresas patronales o pensionados en transición, que tienen vínculo de asociación con FONDEHOSMIL tendrán que realizar los pagos de todas las líneas de crédito por transferencia bancaria únicamente.

**GRUPO ORDINARIO**

Ordinario

**GRUPO ESPECIAL**

Transitorio
Antigüedad
Super antigüedad
Vehículo
Compra de Cartera Externa

**GRUPO VARIOS**

Hipotecario

Convenios
Calamidad
Educativo
Turismo
Navideña
Remodelación Vivienda
90% Ahorros

**GRUPO VENTANILLA**

Las líneas de este grupo se cancelan por transferencia o consignación bancaria únicamente.

Rápido
Extra
Rapimpuesto
* Remodelación Vivienda
* Educativo

* El asociado con contrato a término indefinido elige si lo desea pagar por libranza o ventanilla.

## 2. CONDICIONES, PLAZOS Y TASAS DE INTERÉS:

Para definir la tasa de interés en todas las líneas de crédito, la gerencia presentará una propuesta y su justificación ante el SIAR, para que se analice los posibles riesgos que se pueda estar enfrentando el Fondo con su siniestralidad. Una vez analizadas las propuestas se presentarán ante la Junta Directiva para su aprobación.

Las tasas serán estudiadas por lo menos tres veces al año o cuando sea necesario de acuerdo con el momento vivido.

**GRUPO ORDINARIO**

***ORDINARIO***

**Características**: Destinación de libre inversión, pagadero mensualmente y otorgado bajo las siguientes condiciones:
Cupo Mínimo: Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Plazo y tasa de interés:

| PLAZO | NOMINA | | | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TNA | TNM | TEA | TNA | TNM | TEA |
| 6 | 13,17% | 1,10% | 14,00% | 13,62% | 1,13% | 14,50% |
| 12 | 13,62% | 1,13% | 14,45% | 14,01% | 1,17% | 14,95% |
| 18 | 13,79% | 1,15% | 14,70% | 14,23% | 1,19% | 15,20% |
| 24 | 14,23% | 1,19% | 15,20% | 14,67% | 1,22% | 15,70% |
| 36 | 14,76% | 1,23% | 15,80% | 15,20% | 1,27% | 16,30% |
| 42 | 14.93% | 1.24% | 16.00% | 15.37% | 1.28% | 16.50% |
| 48 | 15.11% | 1.26% | 16.20% | 15.54% | 1.30% | 16.70% |
| 60 | 15,20% | 1,27% | 16,30% | 15,63% | 1,30% | 16,80% |
| 72 | 15,63% | 1,30% | 16,80% | 16,06% | 1,34% | 17,30% |
| 84 | 15.80% | 1,32% | 17,00% | 16,24% | 1,35% | 17,50% |
| 96 | 16.24% | 1.35% | 17.50% | 16.67% | 1.39% | 18.00% |
| 108 | 16.67% | 1.39% | 18.00% | 17.09% | 1.42% | 18.50% |

**PARAGRAFO.** Se puede refinanciar, siempre y cuando se haya cancelado el diez (10%) por ciento de las cuotas.

**PARAGRAFO.** Los créditos por esta línea recogen saldos de las demás líneas de crédito por nómina o por fuera de nómina.

**GRUPO ESPECIAL**

***TRANSITORIO***

**Características:** Destinación a libre inversión, pagadero mensualmente y otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo Mínimo: Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Plazo y tasa de interés:

| PLAZO | NOMINA | | | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TNA | TNM | TEA | TNA | TNM | TEA |
| 6 | 13,17% | 1,10% | 14,00% | 13,62% | 1,13% | 14,50% |
| 12 | 13,62% | 1,13% | 14,45% | 14,01% | 1,17% | 14,95% |
| 18 | 13,79% | 1,15% | 14,70% | 14,23% | 1,19% | 15,20% |
| 24 | 14,23% | 1,19% | 15,20% | 14,67% | 1,22% | 15,70% |
| 36 | 14,76% | 1,23% | 15,80% | 15,20% | 1,27% | 16,30% |
| 42 | 14.93% | 1.24% | 16.00% | 15.37% | 1.28% | 16.50% |
| 48 | 15.11% | 1.26% | 16.20% | 15.54% | 1.30% | 16.70% |
| 60 | 15,20% | 1,27% | 16,30% | 15,63% | 1,30% | 16,80% |
| 72 | 15,63% | 1,30% | 16,80% | 16,06% | 1,34% | 17,30% |
| 84 | 15.80% | 1,32% | 17,00% | 16,24% | 1,35% | 17,50% |
| 96 | 16.24% | 1.35% | 17.50% | 16.67% | 1.39% | 18.00% |
| 108 | 16.67% | 1.39% | 18.00% | 17.09% | 1.42% | 18.50% |

**PARÁGRAFO.** Los créditos por esta línea recogen saldos de las demás líneas de crédito por nómina o por fuera de nómina.

**PARÁGRAFO.** Se puede refinanciar, siempre y cuando se haya cancelado el diez (10%) por ciento de las cuotas.

***ANTIGÜEDAD***

**Características**: Destinación a libre inversión, pagadero mensualmente y otorgado bajo las siguientes condiciones:
Antigüedad mínima de 7 años continuos.
Cupo Mínimo: Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Plazo y tasa de interés:

| PLAZOS | NOMINA | | | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TNA | TNM | TEA | TNA | TNM | TEA |
| 12 | 11.39% | 0.95% | 12.00% | 11.84% | 0.99% | 12.50% |
| 24 | 11.84% | 0.99% | 12.50% | 12.28% | 1.02% | 13.00% |
| 36 | 12.28% | 1.02% | 13.00% | 12.73% | 1.06% | 13.50% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 48 | 12.73% | 1.06% | 13.50% | 13.17% | 1.10% | 14.00% |
| 60 | 13.17% | 1.10% | 14.00% | 13.62% | 1.13% | 14.50% |

**PARAGRAFO.** Los créditos por esta línea no recogen saldos de ninguna otra línea de crédito.

**PARÁGRAFO.** Se puede refinanciar, siempre y cuando se haya cancelado el diez (10%) por ciento de las cuotas.

***SUPERANTIGÜEDAD***

**Características**: Destinación a libre inversión, pagadero mensualmente y otorgado bajo las siguientes condiciones:
Antigüedad de más de 15 años
Cupo Mínimo: Un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Plazo y tasa de interés:

| PLAZOS | NOMINA | | | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TNA | TNM | TEA | TNA | TNM | TEA |
| 12 | 10,98% | 0,92% | 11.55% | 11,52% | 0,96% | 12,15% |
| 24 | 11.39% | 0.95% | 12.00% | 11.84% | 0.99% | 12.50% |
| 36 | 11.84% | 0.99% | 12.50% | 12.28% | 1.02% | 13.00% |
| 48 | 12,28% | 1,02% | 13,00% | 12,73% | 1,06% | 13,50% |
| 60 | 12.73% | 1.06% | 13.50% | 13.17% | 1.10% | 14.00% |

**PARAGRAFO.** Los créditos por esta línea no recogen saldos de ninguna línea de crédito.

**PARÁGRAFO.** Se puede refinanciar, siempre y cuando se haya cancelado el diez (10%) por ciento de las cuotas.

***VEHICULOS***

**Características**: Únicamente para la adquisición de vehículo (carro, moto o bicicleta) nuevo o usado.

El asociado presentará la copia de la orden de pedido y/o promesa de compraventa para carro nuevo; para el caso de vehículos usados se exigirá copia de la tarjeta de propiedad del vehículo a nombre del vendedor, copia del seguro obligatorio vigente. En ambos casos se debe presentar copia del impuesto cancelado.

Para compra de motos o bicicletas nuevas, debe presentar cotización o copia de la orden de pedido.

Será otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo mínimo: Desde un SMMLV
Plazo y tasa de interés

| PLAZOS | NOMINA | | | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TNA | TNM | TEA | TNA | TNM | TEA |
| 24 | 10,03% | 0,84% | 10,50% | 10,48% | 0,87% | 11,00% |
| 36 | 10,48% | 0,87% | 11,00% | 11,39% | 0,95% | 12,00% |
| 48 | 11,39% | 0,95% | 12,00% | 11,99% | 0,99% | 12,68% |

**PARÁGRAFO.** La transferencia electrónica se realizará en la cuenta de la entidad o persona natural o jurídica a quien el asociado le realice la adquisición del vehículo.

**PARÁGRAFO.** Los créditos de esta línea no recogerán saldos de ninguna línea de créditos.

**PARAGRAFO**. Se puede refinanciar, siempre y cuando se haya cancelado el diez (10) por ciento de las cuotas.

***COMPRA DE CARTERA EXTERNA***

**Características:** Recoge cartera de otras entidades legalmente constituidas y tarjetas de crédito.

Será otorgado bajo las siguientes condiciones:
Cupo mínimo: Desde un SMMLV
Plazo y tasas de interés:

| PLAZOS | NOMINA | | | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TNA | TNM | TEA | TNA | TNM | TEA |
| 12 | 4.89% | 0.41% | 5.00% | 5.37% | 0.47% | 5.50% |
| 24 | 6.31% | 0.53% | 6.50% | 6.78% | 0.57% | 7.00% |
| 36 | 6.78% | 0.57% | 7.00% | 7.25% | 0.60% | 7.50% |
| 48 | 7.25% | 0.60% | 7.50% | 7.72% | 0.64% | 8.00% |
| 60 | 7.72% | 0.64% | 8.00% | 8.19% | 0.68% | 8.50% |
| 72 | 8.19% | 0.68% | 8.50% | 8.65% | 0.72% | 9.00% |
| 96 | 8.65% | 0.72% | 9.00% | 9.11% | 0.76% | 9.50% |
| 108 | 9.11% | 0.76% | 9.50% | 9.57% | 0.80% | 10.00% |

**PARAGRAFO.** Se puede refinanciar siempre y cuando traiga más cartera externa.

**PARAGRAFO.** Se realizará transferencia electrónica o cheque de gerencia directamente a la entidad correspondiente.

**GRUPO VARIOS**

***HIPOTECARIO***

**Características**: Compra de vivienda nueva o usada, compra de cartera hipotecaria siempre y cuando esté amparada con garantía hipotecaria en primer grado.

**Requisitos:**

**1.** El asociado debe contar como mínimo con dos (2) años de permanencia en FONDEHOSMIL de manera consecutiva, contados a partir del primer descuento.
**2.** No haber sido sancionado por mora en el pago de cualquier línea de crédito, dentro de los dos (2) últimos años.
**3.** No presentar reporte negativo en Centrales de Riesgo. En caso de tenerlo se estudiará cada caso.
**4.** El asociado debe cancelar el pago del avalúo técnico y el estudio jurídico, con una de las empresas registradas en FONDEHOSMIL para tal fin. En caso de no ser aprobado el crédito, no habrá devoluciones por este concepto.

**5.** Los inmuebles financiados se deben asegurar contra los riesgos de incendio y terremoto, a favor de FONDEHOSMIL, por el valor comercial del inmueble, además el asociado, se obliga a contratar un seguro de vida deudores por una cantidad no inferior a la deuda y a mantenerlo por el tiempo de duración del crédito.
**6.** Una vez cancelado el primer crédito hipotecario, el asociado puede solicitar un segundo o hasta un tercer crédito, por esta misma línea, este último con una tasa diferencial a los dos primeros. Esto aplica así el asociado se retire y regrese nuevamente.
**7.** El Cupo anual que autoriza la Junta Directiva para soportar la línea de crédito hipotecaria es hasta 777 SMMLV, pero dependerá de las circunstancias económicas por las que FONDEHOSMIL esté atravesando en ese momento.
**8.** Si existe dos asociados o más con afinidad o consanguinidad que soliciten el crédito como grupo familiar, se les puede otorgar con un solo avalúo y estudio de documentos. El monto para cada uno no puede superar el cupo aprobado por la Junta Directiva.
**9.** El bien dado en garantía, debe estar ubicado dentro del territorio nacional, siendo discreción del Comité de Crédito su aprobación.
**10.** El monto máximo que se podrá obtener de FONDEHOSMIL a título de préstamo de vivienda hipotecaria se determinará por la capacidad y el plazo máximo establecido, no superando los $200.000.000, teniendo en cuenta en este valor los créditos de consumo. Pero este valor no podrá exceder del (70%) del valor del inmueble.
**11.** Mientras se mantenga activo el crédito hipotecario, el asociado solo podrá realizar compensaciones para recoger el saldo de esta línea.
**12.** Con tres (3) cuotas en mora se procederá a solicitar el pago de inmediato o se entrará a cobro jurídico y proceso de embargo, donde el asociado asume todas las costas del proceso.

Será otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo mínimo: Desde un 20 SMMLV
Plazo y tasas de interés:

| | PLAZOS | NOMINA | | | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | TNA | TNM | TEA | TNA | TNM | TEA |
| Tasas para primer y segundo crédito | 60 | 5,84% | 0,49% | 6,00% | 6,31% | 0,53% | 6,50% |
| | 84 | 6,31% | 0,53% | 6,50% | 6,78% | 0,57% | 7,00% |
| | 120 | 6,78% | 0,57% | 7,00% | 7,25% | 0,60% | 7,50% |
| | 180 | 7,72% | 0,64% | 8,00% | 8,19% | 0,68% | 8,50% |
| | 240 | 8,65% | 0,72% | 9,00% | 9,11% | 0,76% | 9,50% |
| Tasas para tercer crédito | 60 | 6,31% | 0,53% | 6,50% | 6,78% | 0,57% | 7,00% |
| | 84 | 6,78% | 0,57% | 7,00% | 7,25% | 0,60% | 7,50% |
| | 120 | 7,25% | 0,60% | 7,50% | 7,72% | 0,64% | 8,00% |
| | 180 | 8,19% | 0,68% | 8,50% | 8,65% | 0,72% | 9,00% |
| | 240 | 9,11% | 0,76% | 9,50% | 9,57% | 0,80% | 10,00% |

**PARAGRAFO.** La transferencia electrónica se realizará directamente al vendedor.

**PARAGRAFO.** Para los contratistas asociados a FONDEHOSMIL, el crédito hipotecario será máximo a 10 años, por no contar con garantías de permanencia, pero en caso de retiro de la entidad patronal se aplicará la cláusula aceleratoria que establece el pagaré.

**PARAGRAFO.** Los créditos por esta línea no se pueden refinanciar, pero el asociado podrá hacer abonos a capital.

**PARÁGRAFO.** Los créditos por esta línea no recogen saldos de las demás líneas de crédito.

**PARAGRAFO:** Mensualmente FONDEHOSMIL enviará a los deudores hipotecarios el extracto por medio electrónico.

***CONVENIOS***

**Características**: Su finalidad es adquirir productos o servicios de los proveedores adscritos a FONDEHOSMIL. Será otorgado bajo las siguientes condiciones:
Cupo: Desde Medio (1/2) SMLMV
Plazo y tasa de interés:

| PLAZOS | NOMINA | | | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TNA | TNM | TEA | TNA | TNM | TEA |
| 6 | 9,60% | 0,80% | 10,03% | 11,40% | 0,95% | 12,01% |
| 12 | 10,20% | 0,85% | 10,69% | 12,00% | 1,00% | 12,68% |
| 18 | 10,80% | 0,90% | 11,35% | 12,60% | 1,05% | 13,35% |
| 24 | 11,40% | 0,95% | 12,01% | 13,17% | 1,10% | 14,00% |

**PARAGRAFO.** La transferencia electrónica se realizará directamente al proveedor de los bienes o servicios, salvo que el asociado presente el recibo de pago, para lo cual se le girará directamente a éste.

**PARÁGRAFO.** Los créditos por esta línea no recogen saldos de las demás líneas de crédito.

**PARÁGRAFO.** Los créditos por esta línea se pueden refinanciar, siempre y cuando sea para adquirir nuevos productos de convenio.

***CALAMIDAD***

**Características:** Esta línea cubre los gastos en que incurra el asociado por caso fortuito o fuerza mayor y que a juicio de la Gerencia se determine como calamidad doméstica, tales como hospitalizaciones, intervenciones quirúrgicas, medicamentos, muerte de familiares que dependan económicamente del asociado o hurtos que le afecten severamente su patrimonio y desastres naturales, entre otros. Este crédito se otorgará bajo las siguientes condiciones:
Cupo: Desde medio (1/2) hasta diez (10) SMLMV.
Plazo y tasa de interés:

| PLAZOS | NOMINA | | | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TNA | TNM | TEA | TNA | TNM | TEA |
| 12 | 10,84% | 0,90% | 11,40% | 11,16% | 0,93% | 11,75% |
| 18 | 11,85% | 0,99% | 12,51% | 12,24% | 1,02% | 12,95% |
| 24 | 12,84% | 1,07% | 13,62% | 13,20% | 1,10% | 14,03% |

**PARÁGRAFO.** Los créditos por esta línea no recogen saldos de las demás líneas de crédito ni se pueden refinanciar.

***EDUCATIVO***

**Características:** Esta línea crediticia permite sufragar los gastos de matrículas y/o pensiones de colegios, institutos o universidades y gastos de textos y útiles escolares. adjuntando el comprobante del Centro Educativo y/o factura de útiles y textos.

Será otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo: Desde uno (1) a treinta (30) SMLMV
Puede tramitar por libranza o ventanilla según análisis de la gerencia

| PLAZOS | NOMINA | | | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TNA | TNM | TEA | TNA | TNM | TEA |
| 6 | 10,84% | 0,90% | 11,40% | 12,72% | 1,06% | 13,49% |
| 12 | 11,85% | 0,99% | 12,51% | 13,44% | 1,12% | 14,30% |

**PARÁGRAFO.** La transferencia electrónica se realizará directamente a la entidad educativa y/o proveedor, salvo que el asociado presente el recibo de pago, para lo cual se le girará directamente a éste, con una antigüedad no superior a 30 días.

**PARAGRAFO.** Los beneficiarios de esta línea pueden ser:
Si el Asociado es casado o en unión libre:

- Cónyuge o compañero (a) permanente
- Hijos del asociado sin límite de edad.
- Hermanos con discapacidad permanente siempre y cuando dependa del asociado
- Mismo Asociado.

Si el asociado es soltero:

- Padres
- Hijos o Hermanos menores de edad o con discapacidad permanente siempre y cuando dependa del asociado
- Mismo Asociado

**PARÁGRAFO.** Los créditos por esta línea no recogen saldos de las demás líneas de crédito.

**PARÁGRAFO.** Los créditos por esta línea se pueden refinanciar, si se requiere otro crédito por el mismo concepto.

***TURISMO***

**Características:** Promocionar todas las actividades turísticas, como tiquetes, alojamiento, planes turísticos. Será otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo: Desde Medio (1/2) SMMLV hasta capacidad de endeudamiento
Plazo y tasa de interés:

| PLAZOS | NOMINA | | | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TNA | TNM | TEA | TNA | TNM | TEA |
| 6 | 8,40% | 0,70% | 8,73% | 9,32% | 0,78% | 9,73% |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 11,07% | 0,92% | 11,65% | 11,97% | 0,99% | 12,65% |

**PARAGRAFO.** La transferencia electrónica se realizará directamente al proveedor de los servicios, salvo que el asociado presente el recibo de pago no mayor a 30 días, para lo cual se le girará directamente a éste.

**PARÁGRAFO.** Los créditos por esta línea no recogen saldos de las demás líneas de crédito.

**PARÁGRAFO.** Los créditos por esta línea se pueden refinanciar, si se requiere otro crédito por el mismo concepto

***NAVIDEÑO***

**Características**: Dependiendo de la liquidez que el Fondo disponga, podrá abrir esta línea para los meses de diciembre y enero de cada año. Con destino a libre inversión bajo las siguientes condiciones:
Cupo:

- Si el asociado no tiene créditos con el Fondo, puede acceder hasta capacidad de pago.
- Si el asociado tiene créditos con el Fondo, puede acceder hasta $15.000.000 según capacidad de pago.
- El cupo mínimo es de medio SMMLV
- Esta línea no recoge saldos de las demás líneas de créditos.
- Se puede refinanciar si hay campaña activa.
- Tiene un tope de hasta $800.000.000 por campaña.

Plazos e interés:

| PLAZOS | NOMINA | | | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TNA | TNM | TEA | TNA | TNM | TEA |
| 8 | 7.72% | 0.64% | 8% | 8.65% | 0.72% | 9% |
| 12 | 8.65% | 0.72% | 9% | 9.57% | 0.80% | 10% |
| 18 | 9.57% | 0.80% | 10% | 10.48% | 0.87% | 11% |

***REMODELACION VIVIENDA***

**Características:** Esta línea se crea con el fin de ayudar a los asociados a remodelar su vivienda entendiéndose remodelación como compra de muebles, enseres y arreglos locativos

Cupo: desde 1 SMMLV
Plazo y tasas

| PLAZOS | NOMINA | | | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TNA | TNM | TEA | TNA | TNM | TEA |
| 12 | 10.20% | 0.85%. | 10.69% | 12.00% | 1.00% | 12.68% |
| 18 | 11.40% | 0.45% | 12.01% | 13.20% | 1.10% | 14.03% |
| 24 | 12.60% | 1.05% | 13.35% | 15.00% | 1.25% | 16.08% |
| 36 | 13.80% | 1.15% | 14.71% | 16.80% | 1.40% | 18.16% |

**PARAGRAFO:** Esta línea no recoge saldos de las demás líneas de créditos.

**PARAGRAFO:** Se gira a nombre del vendedor, salvo que el asociado presente las facturas de compra con antigüedad no mayor a 30 días calendario

**PARAGARFO:** Se puede tramitar por libranza o ventanilla según análisis de gerencia

**PARAGRAFO:** Los créditos por esta línea se pueden refinanciar siempre y cuando sea para sacar un mayor monto.

***90% AHORROS***

**Características:** Esta línea se crea para ayudar a los asociados que no les apruebe el seguro de vida para la toma de un crédito.
Cupo: desde 1SMMLV hasta el 90% de sus ahorros
Plazos y tasas

| PLAZOS | NOMINA | | | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TNA | TNM | TEA | TNA | TNM | TEA |
| 6 | 4.89% | 0.41% | 5.00% | 5.37% | 0.65% | 5.50% |
| 12 | 5.37% | 0.45% | 5.50% | 5.84% | 0.49% | 6.00% |
| 24 | 6.78% | 0.57% | 7.00% | 7.25% | 0.60% | 7.50% |
| 36 | 7.25% | 0.60% | 7.50% | 7.72% | 0.64% | 8.00% |
| 48 | 7.72% | 0.64% | 8.00% | 8.19% | 0.68% | 8.50% |
| 60 | 8.19% | 0.68% | 8.50% | 8.65% | 0.72% | 9.00% |
| 72 | 8.65% | 0.72% | 9.00% | 9.11% | 0.76% | 9.50% |
| 84 | 9.11% | 0.76% | 9.50% | 9.57% | 0.80% | 10.00% |
| 96 | 9.57% | 0.80% | 10.00% | 10.03% | 0.84% | 10.50% |
| 108 | 10.03% | 0.84% | 10.50% | 10.48% | 0.87% | 11.00% |

**PARÁGRAFO.** Los créditos por esta línea no recogen saldos de las demás líneas de crédito, salvo excepciones aprobadas por la gerencia.

**PARAGRAFO:** Los créditos por esta línea se pueden refinanciar siempre y cuando sea para sacar un mayor monto.

***POR VENTANILLA PARA TODOS LOS ASOCIADOS***

***RÁPIDO***

**Características**: Establecer el Crédito Rápido, con destino a libre inversión, pagadero mensualmente a través de las cuentas asignadas por el Fondo y otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo: Desde medio (1/2) SMLMV hasta $10.000.000
Capacidad de pago: Demostrando ingresos adicionales como horas extras, recargos nocturnos, mesadas adicionales, arrendamientos, entre otros.
Plazo y tasa de interés:

| PLAZOS | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|
| | TNA | TNM | TEA |
| 2 | 14.67% | 1.22% | 15.70% |
| 3 | 15.09% | 1.26% | 16.18% |
| 4 | 15.52% | 1.29% | 16.67% |
| 6 | 15.96% | 1.33% | 17.18% |
| 8 | 16,08% | 1,34% | 17,32% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | 16,20% | 1,35% | 17,46% |

**PARAGRAFO.** Los créditos por esta línea solamente refinanciarán saldos de las líneas por fuera nómina.

**PARAGRAFO.** Estos créditos son refinanciables siempre y cuando se haya cancelado al menos la primera cuota.

***EXTRA***

**Características**: Con destino a libre inversión, pagadero mensualmente a través de las cuentas bancarias asignadas por el Fondo y otorgado bajo las siguientes condiciones:

Cupo: Desde uno (1) SMLMV hasta $20.000.000
Capacidad de pago: Demostrando ingresos adicionales como horas extras, recargos nocturnos, mesadas adicionales, arriendos, entre otros.
Copia de los comprobantes de nómina de los tres últimos meses.
Plazo y tasa de interés:

| PLAZOS | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|
| | TNA | TNM | TEA |
| 12 | 16.37% | 1.36% | 17.65% |
| 18 | 16.79% | 1.40% | 18.14% |
| 24 | 17.21% | 1.43% | 18.63% |
| 36 | 18,00% | 1,50% | 19,56% |

**PARAGRAFO.** Los créditos por esta línea solamente refinanciarán saldos de las líneas por fuera de nómina.

**PARÁGRAFO.** Estos créditos son refinanciables siempre y cuando se haya cancelado al menos el veinte (20%) de las cuotas.

***RAPIMPUESTOS***

**Características**: Solamente es para el pago de impuestos predial, valorización, vehículo, renta y todo impuesto que obligue el Gobierno nacional o distrital, así como los seguros. Pagadero mensualmente a través de las cuentas asignadas por el Fondo y otorgado bajo las siguientes condiciones:
Cupo: Desde medio (1/2) SMMLV.
El impuesto debe venir a nombre del Asociado, su cónyuge, padres, hijos y/o hermanos.
Capacidad de pago: Demostrando ingresos adicionales como horas extras, recargos nocturnos, mesadas adicionales, arrendamientos, entre otros.
Debe tener al día las demás líneas de crédito
Plazos y tasas de interés:

| PLAZOS | VENTANILLA | | |
|---|---|---|---|
| | TNA | TNM | TEA |
| 6 | 6.00% | 0.50% | 6.17% |
| 12 | 6.78% | 0.57% | 7.00% |

**PARAGRAFO.** Los créditos por esta línea no se refinancian ni recoge créditos de otras líneas.

**PARÁGRAFO.** Los créditos por esta línea se pueden refinanciar, si se requiere otro crédito por el mismo concepto. Siempre y cuando el impuesto no sea superior a seis (6) meses del primer vencimiento.

**ARTICULO 10º COBRANZA DE LOS CREDITOS**

**1. POLITICAS DE COBRO**:

- FONDEHOSMIL contará con herramientas o mecanismos de comunicación que permitan informar de manera oportuna a los deudores tanto principales como solidarios, acerca del estado de sus acreencias, el concepto y valor de sus saldos y la mora en la cancelación de sus obligaciones pendientes.

- La cobranza pre jurídica o jurídica no generará ningún costo para FONDEHOSMIL, los honorarios causados por el servicio prestado por los abogados externos serán asumidos en su totalidad por el deudor (es).

- FONDEHOSMIL puede llegar a un acuerdo de pago con el deudor (es) en cualquier etapa de la gestión, a excepción de la etapa jurídica que debe contar con el visto bueno del abogado externo. De la misma forma, si los deudores continúan en morosidad, seguirán siendo reportados a las centrales de riesgo.

- Tendrán como fecha de corte para recaudo de la obligación (es):

  - El último día calendario de cada mes para los créditos por libranza
  - El cinco (5) de cada mes para los créditos otorgados por ventanilla.

- La responsabilidad del proceso de gestión de cobro de cartera está en cabeza de la Gerencia, quien contará con el apoyo del Asistente Administrativo en su labor de cobranzas y un abogado externo al Fondo.

**2. MEDIO DE COBRO**

Se podrán utilizar los siguientes medios de cobro:
- Llamadas al deudor y al deudor solidario en el horario de oficina.
- Correos electrónicos
- WhatsApp
- Cartas
- Acciones Legales
- Acuerdos con abogados.

**3. ETAPAS DEL PROCESO DE COBRANZAS**

FONDEHOSMIL realizará la gestión de cobranza a los asociados activos y retirados con acuerdo de pago, a través de las siguientes etapas:

- **Primer Aviso**: Cuando la deuda presente una mora no mayor a 24 días en mora, el Asistente Administrativo notificará a los deudores:

a. Valor vencido
b. Día de vencimiento

c. Fecha máxima de pago

- **Segundo Aviso**: En caso de persistir la mora máximo diez días hábiles después del primer aviso, el Asistente Administrado realizará la segunda notificación, firmada por la gerencia en donde se indicará:

a. Numero de la obligación
b. Días vencidos
c. Valor a cancelar
d. Aviso de posible reporte a central de riesgo

- **Seguimiento del Proceso**: Al día 55 de mora, se realizarán las llamadas a los deudores principal y solidario donde se informará la iniciación del cobro pre jurídico a partir del día 60 con sus respectivos costos y la posibilidad de aplicar la suspensión de los beneficios y servicios ofrecidos por el Fondo como lo establece el Artículo 25 del Estatuto de FONDEHOSMIL.

- **Cobranza Pre jurídica**: Es la gestión efectuada por los abogados externos autorizados para recuperar la cartera que se encuentra en mora, sin que se haya iniciado un proceso judicial. Se realiza cuando la obligación en mora sea superior a 60 días, de la siguiente manera:

✓ la Gerencia emite carta a los deudores, informando los datos del abogado externo, quien realizará el proceso de cobro prejuridico, el cual equivale al 12% del valor en mora más IVA, teniendo como valor mínimo por este concepto el equivalente a medio (1/2) SMMLV, lo anterior de conformidad con las tarifas establecidas y será asumida en su totalidad por el (los) asociado (os).

✓ Los abogados Externos realizarán la llamada de cobro pre jurídico y puede acordar un último plazo de pago que no puede superar cinco (5) días hábiles.

- **Cobranza Jurídica**: De no ser efectiva la gestión de cobranzas pre jurídica y pasados 90 días, se iniciará el proceso jurídico de cobro en contra de los deudores Así:

✓ La gestión se realizará a través del abogado y se inicia una vez agotada la gestión de cobro pre jurídico.

✓ No obstante lo anterior, a juicio de la Gerencia y/o Junta Directiva, se podrá autorizar el inicio de cobro jurídico en un término inferior al señalado anteriormente.

✓ Los deudores corren con los costos que se generen dentro del proceso como son honorarios de los abogados, los cuales están estipulados como mínimo Un (1) SMMLV más IVA hasta el 20% del valor recuperado; peritos y otros costos procesales.

✓ A juicio de la Junta Directiva se podrá iniciar el proceso de exclusión del asociado que presente mora superior a ciento ochenta (180) días, de acuerdo con el Articulo 27 de los Estatutos de FONDEHOSMIL.

## 4. MECANISMO DE NORMALIZACION DE CARTERA

Si el asociado presenta su retiro se cruzarán los valores correspondientes de los ahorros y aportes con las deudas, si queda con saldo pendiente por pagar se procederá así:

- Se realizará un acuerdo de pago no superior a 6 meses en cuotas fijas mensuales, incluidos los intereses y seguros de vida, a través de la línea de crédito Rápido y respaldo de deudor solidario.

- La Junta Directiva podrá autorizar ampliar el plazo hasta un (1) año dependiente de las razones dadas por el ex asociado, el cual se tramitará a través de la línea de crédito Extra y respaldo de deudor solidario.
- La Junta Directiva tiene la potestad de estudiar otras opciones, según el riesgo analizado.
- Si el ex asociado entra en mora en cualquier etapa del crédito otorgado como acuerdo de pago, se solicitará el pago total de la deuda de manera inmediata, como lo estipula el Pagaré en su clausula aceleratoria.
- Si el ex asociado NO cancela la deuda se procederá a iniciar el proceso jurídico con todo lo que esto conlleva.
- Cuando una obligación se encuentre en alguna de las anteriores etapas, y los deudores deseen conciliar la deuda, el abogo externo informará a Gerencia y/o junta directiva y se podrá suspender el respectivo proceso.

## 5. DISTRIBUCION DE PAGOS PROCESO DE COBRO

Respecto a los abonos de la deuda de los deudores activos, en proceso pre o jurídico se aplicarán de la siguiente manera:

- Honorario de los abogados
- Aportes Sociales
- Seguro de vida
- Intereses de mora
- Interés corriente vencidos
- Capital vencido
- Capital Corriente

Los abonos a las deudas de los ex asociados, procederá de igual manera que la de los activos, excluyendo los aportes sociales

## 6. CASTIGO DE LA CARTERA:

Un crédito moroso podrá ser susceptible de castigo, cuando a través del proceso de cobro jurídico, no sea posible su recuperación.

Para proceder al castigo de la cartera se deben tener en cuenta los siguientes criterios para considerar que la cartera es irrecuperable:

- Presentar mora de más de 180 días para los créditos de consumo según Anexo 1 del Capítulo II, Titulo IV de la Circular Básica Contable y Financiera
- Incapacidad económica del deudor
- Desmejoramiento de la garantía
- Ausencia total de los deudores
- Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
- Derechos u obligaciones que carecen de documentos soportes idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
- Cuando no haya sido legalmente posible, imputarle a alguna persona el valor por la pérdida de los bienes o derechos.
- Cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio, resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate.
- El monto de la cartera a castigar debe corresponder a ex asociados y debe ser totalmente provisionado.

**ARTICULO 11°. CENTRAL DE RIESGOS:** FONDEHOSMIL debe cumplir el compromiso de efectuar el reporte de la información dentro de los primeros diez días calendario al finalizar el mes, informando el reporte positivo o reporte negativo, los cuales hacen referencia exclusivamente al cumplimiento o incumplimiento de la obligación, el cual contiene información histórica, integral, objetiva y veraz del comportamiento crediticio del titular.

**PARAGRAFO 1:** Cuando el reporte sea negativo por obligaciones que se han constituido en mora sólo será reportado después de cumplirse con al menos dos comunicaciones, ambas en días diferentes. Y debe mediar entre la última comunicación y reporte, 20 días calendario.

**PARAGRAFO 2:** El incumplimiento de la comunicación previa al titular de la información, en los casos en que la obligación o cuota ya haya sido extinguida, dará lugar al retiro de inmediato del reporte negativo. En los casos en que se genere el reporte sin el cumplimiento de la comunicación y no se haya extinguido la obligación o cuota, se deberá retirar el reporte y cumplir con la comunicación antes de realizarlo nuevamente.

**PARAGRAFO 3:** Las peticiones consultas o reclamos sobre lo reportado ante las centrales de riesgo, deben ser atendidos por parte de FONDEHOSMIL en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibido de la misma. Cuando no fuere posible atender la petición o consulta dentro de dicho término, se informará al asociado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá la petición, la cual no podrá superar los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**ARTICULO 12º. CLAUSULA ACELERATORIA**: FONDEHOSMIL podrá dar por vencido el plazo de la obligación, y aplicar la cláusula aceleratoria en los siguientes casos:

- El retiro de la empresa generadora del vínculo de asociación.
- El atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- La pérdida o deterioro de la garantía otorgada, si no la repone o mejora dentro del término que le señale FONDEHOSMIL
- Retiro de FONDEHOSMIL, así continúe laborando con la empresa generadora del vínculo de asociación.
- Atraso en el pago de impuestos de vivienda para el caso de créditos hipotecarios.
- Por muerte del deudor
- Cuando se compruebe que se ha variado la destinación del crédito.
- Cuando los bienes de los deudores sean perseguidos o embargados.
- Cuando los deudores enajenen los bienes dejados en garantía o estos sufran desmejora o deprecio tales que así, desmejorados o depreciados, no presten garantía a juicio de un perito designado por FONDEHOSMIL.

**ARTICULO 13º. SANCIONES**: El incumplimiento, en el pago de las obligaciones, en la constitución de las garantías exigidas o cuando se llegue a comprobar inexactitud en la información o en documentos suministrados, el asociado se hará acreedor a las sanciones estatutarias previstas en el régimen disciplinario.

A los asociados, que dejen unir dos cuotas del crédito quedarán sancionados por dos meses, para realizar cualquier trámite por esa misma línea, una vez este con la obligación al día.

Los asociados que dejen unir tres cuotas o más de un mismo crédito, se les impondrá las siguientes sanciones una vez normalice el pago:

1. No podrá solicitar créditos por ventanilla sino pasados cuatro meses.
2. Al nuevo préstamo por fuera de nómina se le asignará el siguiente cupo y plazo:

- Máximo un Salario Mínimo Mensual con un plazo hasta 6 meses
- Si cumplió oportunamente, se le restablecen las condiciones generales del crédito.

Los asociados con créditos que no requieran deudor solidario y presente mora superior a treinta (30) días, pierden este derecho por un periodo de seis (6) meses, a partir del día que normaliza la obligación.

Los asociados con créditos de Rapimpuesto que dejen unir dos cuotas, quedarán sancionados hasta por un año para volver a solicitar esta línea.

**ARTICULO 14o. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**: Para todas las líneas de crédito se prestará de acuerdo con la disponibilidad de recursos y presupuesto asignado por la Junta Directiva de FONDEHOSMIL y este ente podrá realizar actividades temporales para estimular la colocación de cartera.

**ARTICULO15o. CONTROL INTERNO**: El Comité de Riesgo SIAR, realizará estudio de control de riesgo a los créditos aprobados y colocados, en cualquier momento del año, e informará de su gestión a la Junta Directiva.

**ARTICULO 16º VIGENCIA**: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de abril de 2022 y es aprobado virtualmente en marzo 31 de 2022 por la Junta Directiva, el cual consta en el acta 473 de abril 27 de 2022

PATRICA RUIZ RAIGOSO — **Presidente**

SONIA LILIANA DIAZ — **Secretario.**

**CONTROL DE CAMBIOS**

| Cambios | Acta | Fecha |
|---|---|---|
| • Debido al cambio de las condiciones de cubrimiento de los créditos por parte de la Equidad, se actualizan los montos y edades para solicitar los créditos.<br>• Se actualizan plazos y tasas de interés de las líneas de crédito<br>• Se agrega las condiciones y plazos de la línea 90% ahorros | **472** | **Febrero de 2022** |
| • Se actualizan las condiciones para la solicitud de créditos por los asociados, debido a la cancelación de la Póliza Vida Deudores con la Equidad Seguros y se firma nueva Póliza con Global Seguros, ofreciendo mejores condiciones de asegurabilidad. | **473** | **Abril de 2022** |